



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a través de la SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL expidió Resolución de Expropiación No. 2087 del 08 de mayo de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un predio Urbano, Casa de Habitación y/o ctra. a cerrito 16 – 116/118, ubicado en el Barrio Santander del Municipio de Concepción, Departamento de Santander, localizado entre las Abscisa Inicial K51+182,60 D y Abscisa Final K51+189,42 D, e identificado con la Matricula Inmobiliaria número 308-4033 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción, cédula catastral No. 682070100000000820004000000000, de propiedad de la señora **IRENE TORRES**, predio que es requerido para el proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**, por lo cual **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** requiere comprar el predio, conforme a la afectación de la ficha predial número **038D-PUC-TCNF3** de fecha 31 de Marzo de 2017, en donde aparece debidamente delimitado y alinderado, un predio de **CINCUENTA METROS CUADRADOS (50,00 M2)**, objeto de expropiación.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitarles comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 2087 del 08 de mayo de 2019, mediante oficio de citación CSA-OP-VR-379-2019 del 08 de mayo de 2019 enviada por la firma Contratista Consorcio Santa Ana, y en vista de que no acudió a notificarse personalmente la propietaria, se procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO a la señora **IRENE TORRES**.

Así mismo, se indica que contra la presente Resolución procede por vía Administrativa y en efecto devolutiva el Recurso de Reposición, previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante la Subdirección de Medio ambiente y Gestión Social **del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 21 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La Resolución de expropiación No. 2087 del 08 de mayo de 2019 quedará notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, esto es, a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 383 1000
<http://www.invias.gov.co>



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

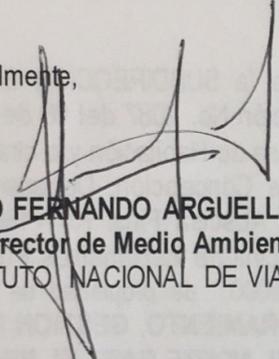
Libertad y Orden

cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación de la Resolución de Expropiación.

Bogotá D.C. 2015/2019

Cordialmente,


JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Anexo: Resolución de Expropiación No. 2087 de 08 de mayo de 2019

Proyectó: ME SAS
Revisó: Dr. Juan Cerro – Gestor Jurídico Predial – SMA - INVIAS
Aprobó: Omar Carneio Osoño – Coordinador Predial SMA

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 383 1000
<http://www.invias.gov.co>